

y mayor el porcentaje en los núcleos de población industrializados al perderse los valores y costumbres tradicionales por entrar en las aglomeraciones urbanas masas de población de una delincuencia prácticamente nula en los medios rurales. Aumenta el interés, no el que esta delincuencia sea hereditaria, sino que un joven delincuente puede constituirse con el tiempo en un pésimo progenitor, habiéndose observado el mayor porcentaje de delinquentes en hijos de padres y madres que ya lo son.

Continúa después, y es a mi juicio lo mejor del trabajo, con la sucesión generacional, explicándola así: cada generación tiene un repertorio de actitudes vitales, que en parte son asimiladas de las generaciones anteriores y en otra parte son propias de cada generación, y a veces se imponen tras una rebeldía frente a posturas vitales previas diferentes, actitud de inadaptación que puede llegar al delito y que se produce dentro de otro fenómeno más amplio de socialización, que se define como un proceso por el que el individuo aprende a comportarse socialmente en razón de su status y del sistema social en que se sitúa, muy relacionado este concepto con el de identidad del yo individual, que reside en un equilibrio general entre el individuo y las estructuras sociales en que vive.

El final obligado es la consideración del problema en España, donde si aún no existe en gravedad y extensión, puede llegar a existir por la rápida industrialización de nuestro país.

D. T. C.

FRANCIA

Revue pénitentiaire et de Droit pénal

Julio-septiembre 1968

HIVERT, P. E., y BRETON, J.: «Cyta-génétique et criminologie»; págs. 493 a 498.

Es la acostumbrada crónica de criminología clínica. En este trabajo los autores empiezan subrayando la aportación de la Escuela francesa a la recién nacida ciencia de la cytogenética humana, que debe abrir horizontes originales al estudio de la personalidad criminal, ya que los estudios sistemáticos en establecimientos de seguridad han hecho aparecer la relativa frecuencia de ciertas anomalías cromosómicas en los individuos que están allí por su conducta antisocial. Estos cromosomas están en las células de todos los seres vivos y son el soporte de los genes mediante los cuales se transmiten los caracteres hereditarios.

La determinación de las fórmulas cromosómicas ha permitido diagnosticar ciertas enfermedades, permitiendo demostrar la relación entre estas enfermedades y las perturbaciones de número y de forma del cromosoma en el mongolismo, en el retraso mental y en varias enfermedades por aberración cromosómica, progresivamente aislada. En toda herencia celular de las enfermedades, presentan la misma aberración; en otros, ciertas herencias abe-

rantes coexisten con herencias normales o con herencias de otros tipos; unas revelan un retraso mental importante y de estigmas físicos frecuentemente evidente. Por el contrario, en las aberraciones genosómicas el nivel intelectual no es, en general, más que ligeramente inferior a la media y el aspecto físico no presenta ninguna particularidad flagrante.

Estos elementos, junto a datos biológicos, neurofisiológicos, psicosociales y psicopatológicos, pueden ser uno de los factores que intervienen en la evolución de la peligrosidad. Sólo estudios multidisciplinares sobre población delincuente, confrontada con grupos de no delincuentes, pueden establecer posibles correlaciones. Es, por tanto, utópico —terminan los autores— y muy simplista creer que la cyto-genética es susceptible de resolver todos los problemas jurídicos, médico-legales y criminológicos de la delincuencia, representando, no obstante, un camino de aproximación para comprender y poder obrar sobre estos problemas, que no es posible ignorar.

DUTHELLET-LAMONTHEZIE, B.: «Rôle du juge de l'application des peines à l'égard des interdits de séjours»; págs. 499 a 506.

Es bien conocido el papel del Juez de ejecución de penas respecto a los liberados y detenidos, pero no respecto a la prohibición de residir en un lugar determinado, a lo que se dirige este artículo. Después de esta afirmación, estudia la regulación jurídica de dicha prohibición, recordando que en la actualidad la aplicación de la mentada pena es facultativa, salvo para los condenados a penas perpetuas que hayan sido conmutadas o hayan prescrito, mujeres ó reincidentes de más de sesenta años, a los que hubiese podido aplicarse la relegación.

Después se estudia el papel del Juez de ejecución de penas en cuanto a la elección y ejecución de la impuesta en el aspecto asistencial, examinando los resultados prácticos obtenidos, que no son todo lo satisfactorios que debían ser: la presentación a los comités de asistencia dentro de los ocho días de llegar a un sitio no se cumple; la readaptación moral, física y profesional es inexistente: es ilusoria la función de vigilancia asignada a este Juez. Esta situación es imputable, sobre todo, a la ausencia de sanción; hay que poner a disposición del Juez los medios adecuados para el cumplimiento de su misión. La pena de prisión hasta de tres meses establecida para los que se sustraen a las medidas de vigilancia debe ser extendida a otro supuesto.

JAY, M.: «Delinquance et alcoolisme à la Réunion»; págs. 463 a 492.

Trata de estudiar la influencia del alcoholismo en la delincuencia en estas islas, para lo que empieza con el de la delincuencia en ellas en comparación con la de la metrópoli o territorios semejantes. Sigue considerando el resultado de 349 peritajes psiquiátricos respecto a la edad, sexo, nivel cultural y mental, reincidencia, antecedentes médicos, día de la semana en que

se cometieron los hechos, mes y temporada. En los delitos de sangre y violencia, los motivos aparentes de la realización del acto y la desproporción de motivos, para acabar considerando el papel del alcohol. Estudia después los delitos contra las buenas costumbres y con menor detención todos los demás.

* * *

Las crónicas extranjeras de este número son dos: la alemana, a cargo de Herzog, y la española, redactada por Teruel Carralero, en la que, tras un recuerdo a la memoria de Quintano Ripollés, da cuenta de la consagración legislativa en la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal de los Magistrados de ejecutorias o Jueces de ejecución de penas, la creación de un sistema humanitario de transporte de detenidos, de la clasificación de establecimientos penitenciarios, del recientemente creado en Liria para jóvenes delincuentes y, finalmente, sobre el centro de observación de la prisión de Carabanchel.

DIEGO MOSQUETE

Revista Etudes Internationales de Psycho-Sociologie Criminelle

Núms. 11, 12, 13, 14 y 15. París, 1967 y 1968

«La prophylaxie du Génocide».

Bajo la gestión organizadora de la Sociedad Internacional de Profilaxis Criminal, se ha venido celebrando en el Palacio de Justicia de París, a lo largo de los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 1967, el II Congreso Internacional de Profilaxis Criminal, que ha sido presidido por M. Albert Brunois y que ha dedicado sus sesiones a la profilaxis del genocidio.

Los informes y comunicaciones presentados a lo largo de estas reuniones han sido recogidas en el órgano de la Sociedad promotora, es decir, la revista "Etudes Internationales de Psycho-Sociologie Criminelle", cuidadosamente dirigida por V. Stanciu, y cuyos números 11, 12, 13, 14 y 15 tenemos ahora ante nosotros.

En estas publicaciones han quedado recogidas numerosas aportaciones, concretamente un total de dieciséis, que, naturalmente, ofrecen desigual importancia, aunque todas ellas aparezcan animadas de los mejores propósitos cara al estudio de los problemas reales que plantean el genocidio en particular y la defensa y observancia de los derechos fundamentales del hombre en general.

No podemos ocultar, sin embargo, que algunas de ellas ("Les phases du pré-génocide nazi: 1933-1940", por O. Wormser-Migot, y "Le premier génocide du XX^e siècle", por Victor Gardon), parecen encerrar un tardío tono de denuncia que no creemos contribuya, en realidad, a crear el sentimiento de comprensión y hasta de olvido que aportase soluciones válidas a los actuales problemas de la Humanidad, pues no hay amor que se apoye en el miedo ni justicia que se inspire en ideales mediocres.

Partiendo de un delicado enunciado (*Le Juif face au génocide*), Amado